

Resolución de la Subsecretaría de Administración

LIMA, 20 DE MARZO 2009

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 10 de 07 de diciembre de 2007, mediante la cual la Embajada del Perú en la Santa Sede solicitó la baja de uno (1) bien patrimonial de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, el bien solicitado para baja por la Embajada del Perú en la Santa Sede se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0023/2008 de 17 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de uno (1) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la Santa Sede por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 162-2008 LOG de 17 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de uno (1) bien patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en Santa Sede;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

00008

BASA
OK

nov-8

baja

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de uno (1) bien mueble de propiedad de la Embajada del Perú en la Santa Sede, el mismo que se detalla a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIES	ESTADO	VALOR NETO S/
1	502024	12169	74.22.2726.0078	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON		NP 6317	MALO	707.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores

